



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1926 *Decreto revocaciones delegaciones*

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 06 de marzo de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO

Considerando conveniente la revocación de algunas de las delegaciones realizadas mediante Decreto número 12336 de fecha 15 de diciembre de 2020 y Decreto número 189 de fecha 10 de enero de 2023, y dada la situación de baja laboral de la concejala D^a. Elena López Bonet, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las áreas donde le fueron delegadas atribuciones mediante Decretos número 2019-3897 de fecha 20 de junio de 2019 y 2021-5392 de fecha 13 de julio de 2021 mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Illes Balears en relación con los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones deberá adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar las delegaciones efectuadas con fecha 15 de diciembre de 2020 y 10 de enero de 2023, en materia de protección civil, voluntariado y desarrollo local a la concejala D^a. Desiré a Ruiz Mostazo.

SEGUNDO.- Delegar en la concejala, D^a. Estefanía Torres Sánchez, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materias relacionadas con fondos y proyectos europeos.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados a las áreas delegadas, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros relacionados con las materias delegadas, y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

TERCERO.- Delegar en el concejal, Sr. Jordi Salewski Pascual, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia de deportes.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados a las áreas delegadas, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros relacionados con las materias delegadas, y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

CUARTO.-- Delegar en el concejal, Sr. José Juan Tur Cardona, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia de alumbrado público, gestión y ejecución de proyectos de obras municipales, conservación, mantenimiento y reparación del espacio urbano y de edificios e instalaciones municipales.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados a las áreas delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en relación a los procedimientos vinculados a la delegación acordada y en concreto a los:

- Acuerdos necesarios para el seguimiento y correcto funcionamiento de la concesión de alumbrado público.
- Procedimientos relacionados con el seguimiento del mantenimiento de las vías públicas, parques infantiles, así como los relacionados con todas las obras municipales promovidas por el Ayuntamiento, por el Consorcio Ibiza Patrimonio de la Humanidad, patronatos municipales y concesionarios.
- Aprobación de los proyectos de obras previstos en el artículo 21 o) de la Ley 7/1985.

La anterior delegación incluye la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.





QUINTO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los concejales ya las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo

Eivissa

EL ALCALDE,

Doy fe
EL SECRETARIO-ACCTAL.,

(Firmado electrónicamente: 6 de marzo de 2023)

El secretario acctal.

Joaquim Roca Mata

